



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 11511/08, por el cual han considerado las Resoluciones HCD N° 265/08 y N° 266/08, en las que se debe rectificar parcialmente los Art. 2° de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas resoluciones se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

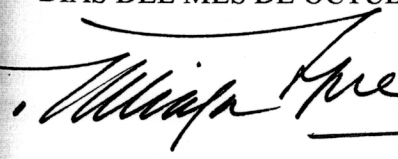
Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Art. 2° de la Resolución HCD N° 265/07, **donde dice:** "...Elsa CRAGNOLINO ..." **debe decir:** "...Elisa CRAGNOLINO..." y el Art. 2° de la Resolución HCD N° 266/07, **donde dice:** "...MOUGHTY ..." **debe decir:** "...MOUGHTY..."-.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 323/08.-